**ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.-** ………………………………,quien nació en …………………………………………., el día ………………………………………………………., siendo hija de ………………….. y de ……………………..

**02.-** …………………………………………….,quien nació en ………………………………, el día ………………………………………………………., siendo hijo de ………………… y de …………………….

**03.-** …………………………………………,quien nació en …………………………………, el día ……………………………………………………., siendo hija de ………….………. y de ………………...

**04.-** ……………………………………..,quien nació en …………………………………, el día ……………………………………………………………, siendo hija de ……………… y de …………………………………….

**05.-** ………………………………………………..,quien nació en ……………………………, el día ……………………………………………………, siendo hija de ………………………… y de …………………..

**06.-** …………………………….,quien nació en ……………………………………, el día ………………………………………………, siendo hijo de ………….. y ………………….

**07.-** ………………………..,quien nació en ………………………………………, el día …………………………………………………………………., siendo hija de …………….

**08.-** DIGNA HILDA AGUILAR, quien nació en ………………………........................, el día …………………………………………………….., siendo hija de ………………………..

b) **Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación a la solicitud presentada por la Srta. …………………………., en la cual informa sobre el fallecimiento de su padre Herbert Mauricio Aparicio, quien funge en el cargo de Jefe Interino de la Unidad de Principios y Valores de esta administración; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que de conformidad al Art. 59 numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los empleados de Carrera, gozarán de una “*prestación económica equivalente a dos meses de salario”,* en casos como el presente; **II.-** Que debido a la urgencia y necesidad de los familiares, en recibir los fondos para los sufragar gastos de sepelio, es procedente la aportación de la ayuda económica por motivos humanitarios y de urgencia; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la **PRESTACIÓN ECONÓMICA** **PARA GASTOS FUNERARIOS** por fallecimiento, por la suma total de un mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América **($1,276.00)**, equivalentes a dos meses del salario que devengaba el empleado de este Municipio, Licenciado Herbert Mauricio Aparicio; **b)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LA EROGACIÓN** a favor de la señorita ………………………………….., portadora del Documento Único de Identidad Número: ---------------- y Número de Identificación Tributaria Número: -----------------------; hija del empleado. El gasto se aplicará al Código Presupuestario correspondiente del Fondo General Municipal; **c)** Dar por **FINALIZADO EL INTERINATO**, que ejercía el Licenciado Herbert Mauricio Aparicio, en el cargo de Jefe de la Unidad de Principios y Valores, a partir del día 25 de septiembre del año 2019, cuyo nombramiento fue emitido en el acuerdo municipal N°12, asentado en el acta N°4, de fecha 23/05/2018. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En relación a la conducta laboral de la empleada Lidia Maricela Juárez Juárez, quien desempeña el cargo de Enfermera, bajo el Programa de Atención Medica Comunitaria 2019; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en fecha 22/07/19, se recibió nota por parte del Director de la UCSF I, Dr. ………………………………., en la cual informa sobre las faltas cometidas en el desempeño de sus funciones por parte de la Srita. Juárez Juárez; **II.-** Que al respecto, se lo solicito a la Ejecutora del Programa de Atención Médica Comunitaria, Dra. Karelyn Marilaura Fuentes Prado, para que emitiera un informe sobre el caso; **III.-** Que se ha recibido el informe de fecha 10/09/19, emitido por la Dra. Karelyn Marilaura Fuentes Prado, en el cual –en resumen- da a conocer las faltas laborales, así como la conducta y las deficiencias en el ejercicio de sus funciones por parte de la Srita. Juárez Juárez; **IV.-** Que en base al contrato suscrito, en su cláusula IV Causas de Rescisión del Contrato, que prescribe: *«b) Cuando a criterio del jefe inmediato superior del prestatario, este muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores…»*; **V.-** Que ha sido acreditadas las faltas cometidas por la trabajadora, por lo que es procedente dar por terminado el contrato, sin responsabilidad patronal; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **DAR POR FINALIZADO**,sin responsabilidad para este Municipio, el contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES** suscrito con la Srita. Lidia Maricela Juárez Juárez, a partir del 01 de octubre del año dos mil diecinueve; quien funge el cargo de Enfermera, bajo el «Programa de Atención Medica Comunitaria 2019»; autorizado mediante el acuerdo municipal N° 03, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 05, de fecha 30/01/19; dicho contrato se suscribió a los treinta y un días del mes de enero de 2019, y fue autenticado ante los oficios notariales del Lic. Eric Antonio Ferrufino Machado. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Matrimonio de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse la Partida total o parcialmente deteriorada, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Matrimonio de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer la Inscripción de la Partida de Matrimonio de ……………………. y ………………………..,quienes contrajeron matrimonio ante los oficios del señor Alcalde Municipal don José Agustín Martínez, el día ………………………………………………….; **b)** **Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA** la Partida de Matrimonio de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Vista la solicitud de la Gerencia Financiera, en el sentido de aprobar la reforma al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca por aumento de fondos provenientes del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, para la ejecución del programa de Intervención en Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE), Fase II; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1 y 81 del Código Municipal, **ACUERDA: POR UNANIMIDAD:** Autorizar en esta fecha, la QUINTA REFORMA al **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019**, publicado en Diario Co latino, pagina 11, de fecha 24 de enero del año 2019, de la siguiente manera:

**PARTIDA QUE AUMENTA**

**CIFRADO Y CEP F.F./F.R. COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

2220505 Fondo de Inversión Social $36,055.00

para el Desarrollo Local

**PARTIDA QUE AUMENTA**

**062000032 ZACATECOLUCA/KFW CONVIVIR-2017/IFLE FASE-2/AT**

**CIFRADO Y CEP F.F./F.R. COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

19688210131101011112 1/112 54101 productos alimenticios para personas $1,620.00

54105 productos de papel y cartón $300.00

54114 materiales de oficina $200.00

54399 servicios generales y arrendamientos $15,600.00

61104 equipos informáticos $1,460.00

56304 a personas naturales $16,875.00

**TOTAL $36,055.00**

Quedando el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Municipio de Zacatecoluca 2019, con un monto de $9,841,736.63. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- En relación a las solicitudes presentadas por los empleados Erick Eliseo Mena y Mauricio Ulises Campos Hernández, quienes perdieron el beneficio de la entrega de las gift card correspondiente al mes de septiembre del presente año, por la comisión de faltas al Reglamento Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Se autoriza el beneficio adicional las gift card, a favor de los empleados Sres. Eliseo Mena y Mauricio Ulises Campos Hernández, debido a que ya se les aplicó descuento por los días de inasistencia. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FODES, 25%** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 455 | RZ, S.A. de C.V., por compras de 12 toner hp y 12 tintas hp, para el suministro de las unidades de esta Alcaldía Municipal. | $2,417.93 |
| 811 | José Amílcar Lara Hernández, por pago de cambio de fricciones, cambio de pin central, cambio de faja balero de tensor, retenedor de corona, instalación de manguera y sensores, instalación de radiador, soldaduras varias, reparación de eje trasero, de los vehículos municipales de esta Alcaldía. | $925.00 |
| 806 | Juan Miguel Méndez Villalobos, por pago de elaboración de logos institucionales que serán instalados en los vehículos municipales. | $238.00 |
| 809 | Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., por compras de llantas modelo 14-27\*8 de los vehículos municipales. | $288.00 |
| 810 | José Amílcar Lara Hernández, por compras de baleros, retenedores, ray, crucetas, fajas, ampolletas, mangueras, resortes tambores, fricciones, para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $1,815.00 |
| 805 | José Amílcar Lara Hernández, por compras de grasa, filtros de aceite de diésel de aire, tapón de tanque de combustible, galones de aceites, para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $722.00 |
| 789 | Juan Heriberto González López, por compras de placa universal de equipo de aire acondicionado de 12,000 BTU, 1 condensador y un compresor para el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de esta alcaldía Municipal. | $1,575.00 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista la solicitud presentada por los representantes de la Adesco de la comunidad El Tempisque, de esta jurisdicción; quienes solicitan la reparación de tres lámparas de alumbrado público, así como la instalación de tres más en la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir la solicitud presentada al Jefe de Alumbrado Público, a fin de que se haga las reparaciones solicitadas y se analice la factibilidad de la instalación de las lámparas requeridas por la comunidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el escrito presentado por los señores ……………………………………… y otros, quienes informan que adquirieron un inmueble ubicado entre el cantón …………….. y ………….. de esta jurisdicción, en el mes de octubre del año 2018, y en el cual el vendedor no informo sobre una infracción impuesta al inmueble por parte de la municipalidad de Zacatecoluca, por lo que solicitan se deje sin efecto la misma; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir el escrito presentado al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, a fin de que sea analizada la solicitud, y emita la recomendación respectiva a conocimiento de este Concejo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En relación al escrito presentado por el Lic. ………………., quien en su calidad de Contador General de la Sociedad ……………………………………., quien informa que están poniéndose al día con el pago de las tasas municipales y que todavía están pendiente con $.................., por lo que solicitan la exoneración en el pago del mismo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir el escrito presentado al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, a fin de que sea analizada la solicitud, y emita la recomendación respectiva a conocimiento de este Concejo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En relación a la nota presentada por la Prof. ……………………….., Asistente Técnica de Primera Infancia del Centro Escolar «Cantón El Espino Abajo» de esta jurisdicción y Lic. ……………., Director del Centro Escolar Cantón El Espino Debajo de esta ciudad, respectivamente, quienes solicitan el apoyo para la adquisición y expedición de Partidas de Nacimiento de las y los menores de escasos recursos económicos que participan en el Programa de Primera Infancia Nacer Crecer; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que se están realizando acciones para la inclusión de las y los jóvenes de escasos recursos económicos en la educación; **II.-** Que es un requisito indispensable presentar la partida de nacimiento, para participar en dicho programa; **POR TANTO**, considerando atendible lo solicitado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 numeral 3 de la Constitución de la Republica; 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 8, 11; 34 y 35 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: a)** **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN** de un **CONVENIO DE COOPERACIÓN** entre la Asistente Técnica de Primera Infancia del Centro Escolar «CANTON EL ESPINO ABAJO», de esta jurisdicción, Prof. ………………………….., y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, a fin de brindar el apoyo, consistente en la expedición de 64 certificaciones de Partidas de Nacimiento de los menores de la comunidad del Cantón El Espino Abajo, de esta jurisdicción, quienes participan en el Programa de Primera Infancia Nacer Crecer; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para la suscripción del presente Convenio, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En relación a la solicitud de apoyo económico presentado por el Capitán de Infantería y Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta ………………………., el cual será destinado para la reparación del vehículo institucional; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de ciento diez dólares de los Estados Unidos de América **($110.00)**, a favor del Sr. …………………………, portador del DUI: ……………. y NIT: ………………....; en concepto de apoyo económico destinado a la reparación de un vehículo institucional; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el literal «a)» del presente acuerdo, con fondos presupuestados en el CEP 4 del Despacho Municipal; debiéndose comprobar la erogación conforme a la Ley. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto **«SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA POZO DE CASERIO LA CLÍNICA, CANTÓN ESPINO»**, presentada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, por contener las especificaciones técnicas y presupuestos, por un monto total de tres mil quinientos doce 30/100 dólares de los Estados Unidos de América **($3,512.30)**; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA corriente**, para la ejecución del proyecto denominado **«SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA POZO DE CASERIO LA CLÍNICA, CANTÓN ESPINO»**; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**; debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta técnica aprobada; **c)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **d)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **f)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, por ser empleado de esta municipalidad; **g)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, Arq. Walter Alexander Torres Tobar, por ser empleado de esta municipalidad; y quienes asumirán las responsabilidades que establece la ley. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha recibido escrito de fecha 25/09/19, el cual contiene la renuncia voluntaria del empleado Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, y en la cual adjunta la hoja de liquidación que contiene el cálculo de la prestación económica por renuncia voluntaria emitida en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **II.-** Que la compensación económica por renuncia, es un derecho de los empleados de Carrera; siendo procedente incluirla en el presupuesto del año 2020; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 53-A y subsiguientes, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la **PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, al empleado Lic. MAURICIO ULISESS CAMPOS HERNANDEZ, portador del DUI: ………. y NIT: ………….

…………….., por el monto total de tres mil ciento siete 67/100 dólares de los Estados Unidos de América **($3,107.67)**; tal como lo establece la hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y la disponibilidad financiera de esta Municipalidad; **b)** Ordenar al Gerente Financiero, incluir dicha prestación en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2020; **c)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación mensual, con cargo a la cuenta denominada «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal»; a partir del mes de enero del año 2020; a razón de 4 cuotas mensuales y sucesivas de $700.00 y una última cuota de $307.67; **d)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- Visto el informe borrador sobre el examen a los ingresos, remesas, recuperación de mora, registros diarios, aplicación de las ordenanzas transitorias de exenciones de intereses y multas según publicaciones en el Diario Oficial por el periodo del 01 de junio del año 2018 al 31 de mayo del año 2019; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Dar por recibido el informe borrador de fecha 26/09/19, emitido por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal, el cual será remitido a las Jefaturas de las Unidades de Tesorería, Cuentas Corrientes, Gerencia General, Contador, Registro y Control Tributario, y Sección de Cobro y Recuperación de Mora, para que emitan los comentarios respectivos; los cuales deberán ser informados en una próxima sesión de este Concejo Municipal; se establece un plazo de 5 días contados a partir de la notificación de esta acuerdo para remitir a este concejo los comentarios de las unidades mencionadas. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «PAVIMENTACIÓN 4ª AVENIDA NORTE TRAMO ENTRE 18 Y 24 CALLE ORIENTE Y TRAMO SOBRE 18 CALLE ORIENTE ENTRE AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ Y 4ª AVENIDA NORTE», presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos 42/100 dólares de los Estados Unidos de América **($65,432.42)**; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto denominado:«PAVIMENTACION 4ª AVENIDA NORTE TRAMO ENTRE 18 Y 24 CALLE ORIENTE Y TRAMO SOBRE 18 CALLE ORIENTE ENTRE AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ Y 4ª AVENIDA NORTE»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**; debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta técnica aprobada; **c)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **d)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar el procedimiento administrativo para la **SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** que ejecutará el Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **f)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración; **g)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración; y quienes asumirán las responsabilidades que establece la ley. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- En vista de que está próxima la conmemoración del Día de los Difuntos para el año 2019; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA**: **a)** Aprobar la Carpeta técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«CONMEMORACION DEL DÍA DE LOS DIFUNTOS 2019»**, presentada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, por contener las especificaciones y presupuestos por el monto total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América **($5,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DIFUNTOS 2019»**, bajo el SISTEMA DE ADMINISTRACION; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA corriente**, para la ejecución del proyecto denominado: **«CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DIFUNTOS 2019»**; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**; debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta técnica aprobada; **c)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **e)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Sr. Julio Andrés Soto, por ostentar el cargo de Jefe de Cementerios de esta Administración; **f)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, por ostentar el cargo de Jefe de Catastro de esta Administración; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Sr. Julio Andrés Soto, por ostentar el cargo de Jefe de Cementerios de esta Administración; y quienes asumirán las responsabilidades que establece la ley. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- En relación al escrito presentado por el señor ……………………….., en el cual apela que la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Gestión del Territorio, de esta Administración, determinó que incurría en «Utilización de camino vecinal como estacionamiento de local comercial», en el desarrollo del proyecto denominado «Construcción de Locales Comerciales» (Exp. ……..), durante el proceso de permiso tramitado en la unidad mencionada, se le ha hecho ver que ha incumplido con el Art. 99 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca; la cual establece: «*Las áreas de estacionamiento en las edificaciones, deberán tener una capacidad mínima para el número de espacios que se determine… d) Establecimiento comercial: 1 plaza por cada 50.00 M2 de construcción…*». Al respecto el administrado respondió que le daría uso de a la calle vecinal colindante como parqueo, a lo cual la Administración le respondió que dicha calle vecinal es un bien de dominio público, afectado al uso público, por lo que no puede ser utilizado como servidumbre privada, lo cual está en relación a lo determinado en la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales «*Art. 33 Ningún establecimiento comercial o industrial podrá ocupar el derecho de vía para su propio servicio o el derecho de los particulares que lo requieran, siempre en relación al servicio específico que prestan tales establecimientos.*»; en vista de que la aplicación de la ley de una forma estricta en el presente caso, redundaría en frenar la dinamización de la economía local, ante ello, se propone como salida razonable que el administrado compense económicamente a la Municipalidad; **POR TANTO**; en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar la **COMPENSACIÓN** por la falta de espacios para parqueo, en el proyecto: «Construcción de Locales Comerciales» propiedad del señor …………………….., ubicado en …………………………….. …………………, de esta ciudad. El monto de la compensación se establece en DOS SALARIOS MÍNIMOS mensuales del sector comercio y servicios, que ascienden en total a seiscientos ocho 34/100 dólares de los Estados Unidos de América **($608.34)**, los cuales deberán ser cancelados e ingresar al Fondo General Municipal. Se hace constar que el Sr. Santos Portillo González, Tercer Regidor Propietario y Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz; Cuarto Regidor Propietario, salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- Se informa el caso que a la computadora asignada a la empleada Erlinda de la Cruz Orellana de Pérez, Auxiliar de la Unidad de Cuentas Corrientes, permitió el acceso de una persona ajena a la institución, y considerando que la conducta de la empleada podría ser calificada de infracción; este Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Ordenar al Gerente General, garantizar la **APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO** en el caso que se plantea, de conformidad a las líneas jerárquicas que establece el Organigrama Institucional, debiendo observarse las funciones indicadas en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, todo en relación a lo indicado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Reglamento Interno de Trabajo; **b)** Ordenar **que se efectúe el traslado** de la empleada. Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto únicamente en cuanto el literal «b» de este acuerdo, la Síndica Municipal, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y el Cuarto Regidor propietario Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Art. 203, 204 numeral 2 de la Constitución de la República, 3 numeral 3 del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, emitir cheque certificado a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, para el pago de las publicaciones de los decretos municipales según detalle siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **MONTO** |
| DECRETO N° 4-2019, Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos a Favor del Municipio De Zacatecoluca | $126.35 |
| DECRETO N° 05-2019, Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2019. | $33.25 |
| DECRETO N° 06-2019, Segunda Reforma a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2019. | $26.60 |
| DECRETO N° 07-2019, Tercera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2019. | $33.25 |
| DECRETO N° 08-2019, Cuarta Reforma a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2019. | $26.60 |

La fuente de financiamiento será FODES 25%; dicha erogación se comprobará como lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- Vista la solicitud de la Gerencia Financiera, en el sentido de aprobar la reforma al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca, por aumento de fondos propios; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1 y 81 del Código Municipal, **ACUERDA: POR UNANIMIDAD:** Autorizar en esta fecha, la SEXTA REFORMA al **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019**, publicado en Diario Co latino, pagina 11, de fecha 24 de enero del año 2019, de la siguiente manera:

**PARTIDA QUE AUMENTA**

**COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

32201 cuentas por cobrar de años anteriores $305,582.19

12115 mercados $62,600.00

12108 alumbrado público $79,565.00

12111 cementerios $5,000.00

**PARTIDA QUE AUMENTA**

**CIFRADO Y CEP F.F./F.R. COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

**IMPLEMENRTACION DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE FASE I**

1968210130801012000(32) 2/000 54399 servicios generales y arrendamientos div. $91,371.28

GESTION VIAL EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA

51201 sueldos $11,560.96

AMZ, FUNCIONAMIENTO DE COMPLEJO DE MERCADOS

51201 sueldos $32.600.00

AMA, FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA 2019

51201 Sueldos $7,501.67

AMZ, APOYO A CLUBES DEPORTIVOS 2019

56304 A Personas Naturales $19,800.00

AMZ, EQUIPAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTARTIVAS 2019

54199 Bienes de Uso y Consumos Diversos $10,000.00

COMISIONES DELSUR – GERENCIA GENERAL

19688210110301012000 2/000 54399 servicios generales y arrendamientos div. $15,000.00

AGUA POTABLE – TESORERIA

19688210110401032000 2/000 54199 bienes de uso y consumos div. $28,000.00

ALUMBRADO PUNBLICO – TESORERIA

54205 alumbrado público $58,440.00

MANTENIMEINTO DE MERCADOS

19688210130801012000 2/000 54199 bienes de uso y consumos div. $30,000.00

MANTENIMEINTO DE CEMENTERIOS 2019

54199 bienes de uso y consumos div. $5,000.00

PAGOS EN ESPECIE (CEP GENERAL DE FONDOS PROPIOS)

54199 bienes de uso y consumos div. $79,348.28

CERCO TERRENO LOS REYES (CEP GENERAL DE FONDOS PROPIOS)

54199 bienes de uso y consumos div. $4,500.00

SEGURO EDIFICIOS AMZ (CEP GENERAL DE FONDOS PROPIOS)

54199 bienes de uso y consumos div. $5,500.00

PAGO POZO LOTIFICACION EL ESPINO (CEP GENERAL DE FONDOS PROPIOS)

54199 bienes de uso y consumos diversos $11,000.00

AUDIITORIA EXTERNA) CEP GENERQAL DE FONDOS PROPIOS)

54504 servicios de contabilidad y auditoría $20,000.00

ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO INVENTARIO (CONTABILIDAD)

54199 bienes de uso y consumos div. $3,000.00

INDEMNIZACIONES (RECURSOS HUMANOS)

19688210110301022000 2/000 51107 beneficios adicionales $7,500.00

ADQUISICION DE REPUESRTOS INFORMATICOS (GERENCIA GENERAL)

19688210130801012000 2/000 54115 materiales informáticos $500.00

AMZ, FERIAS POPULARES 2019

56304 A Personas Naturales $6,000.00

AMZ, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICOL 2019

54119 Materiales Eléctricos $6,125.00

**TOTAL $452,747.19**

Quedando el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Municipio de Zacatecoluca 2019, con un monto de $10,294,483.82. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**.- Vista la solicitud de aprobación y acta de validación firmada por el Licenciado Juan José Hernández, Coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia de Zacatecoluca, quien solicita se aprueben los perfiles de jóvenes seleccionados a participar en el «Sub Componente de Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad, IFLE Fase 2, ejecutado bajo el Programa Espacios Seguros para la Convivencia de Jóvenes en El Salvador – CONVIVIR, en donde se hace constar la validación por parte del Comité Municipal de Prevención de Violencia (CMPV); el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Aprobar el acta** validada por el Comité Municipal de Prevención de Violencia, donde son presentados **40 perfiles de jóvenes** seleccionados a participar en el Programa «SUB COMPONENTE DE INTERVENCIÓN DE FORMACIÓN LABORAL Y EMPLEABILIDAD, IFLE FASE 2», como se detalla en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **COMUNIDAD** |
| Claudia Elizabeth Osorio Villalobos |  |
| Brenda Elizabeth Quinteros Montano |  |
| Erika de Jesús Aparicio Hernández |  |
| Kenia Alejandra Martínez Escobar |  |
| Carmen Elizabeth Garay Garay |  |
| Odalis Verenice Saravia Cerna |  |
| Doris Margarita Mejía Bonilla |  |
| Tania Elizabeth Jiménez Hernández |  |
| Kenia Eunice Argueta Ramírez |  |
| Ruth Yamileth Acevedo Márquez |  |
| Concepción Abigail Calderón Martínez |  |
| Josselyn Estela Méndez Mejía |  |
| Maximiliano Antonio Peña Castro |  |
| Cristian Ubaldo Funes Rivera |  |
| Erick Yohalmo Montano Martínez |  |
| Elvin Javier Guzmán Azúcar |  |
| Gerson Josué Jovel |  |
| Jairo Josué Molina Sánchez |  |
| Jesús Alberto Díaz Méndez |  |
| Emerson de Jesús Vásquez Montes |  |
| Carlos Alberto Velázquez Rodríguez |  |
| Marvin Samuel Cortes Muños |  |
| José Guillermo Escalante López |  |
| Javier Alexander Varela Mejía |  |
| Luis Salomón Díaz Henríquez |  |
| Santiago Vladimir Rosales Vázquez |  |
| Yaquelin Roxana Molina Rivera |  |
| Beatriz del Carmen Mejía Hernández |  |
| Leydi Gertrudis Montano Morales |  |
| Yaquelin Nohemí Morales Rivas |  |
| Selena Marisol Chacón Romero |  |
| Morelia Marisol Acevedo Gómez |  |
| Cindy Valeria García Hernández |  |
| Karen Elizabeth Pérez Monarca |  |
| Yenifer Estefany Ticas Montano |  |
| Karla Beatriz Ramírez López |  |
| Wendy Madai Rodríguez Perla |  |
| Cristabel Esmeralda Argueta Hernández |  |
| Silvia Roxana Sánchez Hernández |  |
| Yanci Elizabeth Alas Alfaro |  |

Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** En relación a la nota suscrita por la Licda. ……………………………, quien actúa en su calidad de Apoderada del Sr. Raúl Ernesto Cortez Orellana, empleado municipal suspendido y en proceso de despido, en la que viene a solicitar, se reconsidere la suspensión que se le hizo a su patrocinado; **II.-** Que en acuerdo N° 9 asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 38, de fecha 14/12/2018, se impuso suspensión previa al empleado Cortez Orellana, fundamentando las razones que condujeron a la imposición de la suspensión y vinculada estrechamente a la infracción que cometió, la cual constituía un problema para el normal funcionamiento de la Administración; asimismo, se ordenó presentar la demanda de autorización de despido en contra del trabajador, misma que fue presentada el día 12 de diciembre del año 2018, ante en el Juzgado de lo Civil de esta ciudad (Ref. ………………..); **III.-** Que por lo antes mencionado, la solicitud que presenta la Apodera del Sr. Cortez Orellana, puede declararse improcedente; **POR TANTO**, de conformidad al derecho de petición y respuesta consagrado en el Art. 18 de la Constitución de la República, este Concejo en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición presentada por la Licda. ……………………….., quien actúa en su calidad de Apoderada del señor Raúl Ernesto Cortez Orellana, por estar en trámite el proceso de despido; y, será el juez quien resolverá, lo que conforme a derecho corresponde. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha recibido escrito que contiene la renuncia voluntaria; a la cual adjunta la hoja de liquidación que contiene el cálculo de la prestación económica por renuncia voluntaria emitida en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; presentada por el Sr. Juan José Hernández Domínguez en representación del Sr. José Alejandro Domínguez Hernández empleado de esta Municipalidad **II.-** Que la compensación económica por renuncia, es un derecho de los empleados de Carrera; siendo procedente incluirla en el presupuesto del año 2020; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 53-A y subsiguientes, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la **PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, al empleado Sr. José Alejandro Domínguez Hernández, portador del DUI: …………… y NIT: …………………… por el monto total de: un mil doscientos ochenta y cuatro 16/100 dólares de los Estados Unidos de América **($1,284.16)**; tal como lo establece la hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y la disponibilidad financiera de esta Municipalidad; **b)** Ordenar al Gerente Financiero, incluir dicha prestación en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2020; **c)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación mensual, con cargo a la cuenta denominada «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal»; a partir del mes de enero del año 2020; a razón de 2 cuotas mensuales y sucesivas de $504.00 y una última cuota de $276.16; emitiendo el cheque correspondiente a favor del Sr Juan José Hernández Domínguez, portador del DUI: ………… y NIT: ………………………..., quien actúa en su calidad de Representante del empleado José Alejandro Domínguez Hernández de conformidad al Poder General Administrativo con cláusula especial otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día 27/06/19, ante los oficios notariales del Licenciado Gerardo Ramírez Chicas; **d)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE**. PUNTOS VARIOS**: El Arq. Albero Vásquez, en su calidad de ejecutor del proyecto de la restauración de la antigua estación ferroviaria ESTASAL, manifiesta que se requieren $16,501.00 para la finalización de dicho proyecto, respondiendo el Alcalde que se harán gestiones con Empresas con responsabilidad social, para poder obtener los recursos que se necesitan. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.

